



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES **241** DE 2021  
(**30 JUN 2021**)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA  
NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **04 de Julio de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0345**, el señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE 1" ubicado en Vereda Rio Grande y tipo de suelo Rural – Corredor vial, identificado con número catastral **00-00-0003-0401-000** y con matrícula inmobiliaria **176-139447** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **HORACIO SANDOVAL MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **197.327** expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 22 de julio de 2019 bajo el radicado (**N° FOLIO 13131-2019**) **25126-0-19-0345**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0392 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 20 de septiembre de 2019.

Que mediante radicado 16953-2019 del 23 de agosto de 2019 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0392 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0392 del 29 de agosto del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

**Componente jurídico:**

- **Observación No. 1:** Falta firma de titular en Formulario Único Nacional.
- **Observación No. 2:** Allegar sentencia de división material completa, con sellos y firmas de juzgado.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

- **Observación No. 3:** Allegar fotografías de valla de notificación a terceros instalada en el predio.
- **Observación No. 4:** Aclarar modalidad de la licencia de construcción objeto tramite, la información no coincide entre lo diligenciado en FUN y rotulo de planos.
- **Observación No. 5:** Allegar disponibilidad de servicio de energía.
- **Observación No. 6:** Realizar pago de plusvalía gravado en el folio de matrícula de mayor extensión.

**Componente Arquitectónico:**

- **Observación No. 1:** La implantación no es clara, no se diferencia lo evidenciado en cuadro de áreas, construcción a demoler, existente y obra nueva se debe aclarar.
- **Observación No. 2:** Aclarar el tramite objeto del presente tramite, en caso de mantener la vivienda existente y solicitar la construcción de una nueva unidad de vivienda, el presente tramite deberá presentarse en modalidad de ampliación a vivienda familiar.
- **Observación No. 3:** Ubicación del predio en implantación no coincide con la del sistema de información geográfica, se debe aclarar.
- **Observación No. 4:** En implantación diferenciar vivienda existente y propuesta, como vivienda 1 y vivienda 2, así mismo en el cuadro de áreas.
- **Observación No. 5:** En implantación indicar linderos según lo indicado en sentencia de división material, acotar asilamientos de manera legible e indicar construcciones colindantes con número de pisos.
- **Observación No. 6:** Indicar ocupación de cancha de tejo en implantación.

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** Aclarar por parte del profesional diseñador modalidad de licencia objeto del presente tramite. Se hace referencia a demolición, obra nueva y ampliación.
- **Observación No. 2:** Se solicita al arquitecto diseñador indicar mediante oficio dirigido a la secretaria de planeación del municipio de Cajicá, áreas a demoler, áreas a ampliar y áreas consideradas como obra nueva. No es claro.
- **Observación No. 3:** Ajustar documento de investigación mínima para cimentaciones. El escrito hace referencia a la oficina de planeación del municipio de Tabio.
- **Observación No. 4:** Aclarar alcances de diseño presentado. El profesional en sus memorias de diseño hace referencia a una edificación de dos niveles. Características que no coinciden con lo presentado en planos. Aclarar.
- **Observación No. 5:** Se presentan diferencias entre memorias de diseño anexadas, planos e investigación mínima para cimentaciones, revisar nivel de cimentación.
- **Observación No. 6:** Se solicita al profesional diseñador ajustar inconsistencias en memorias de calculo anexadas, revisar tipo de sistema estructural, estado de cimentación actual para una obra nueva y nivel de la cimentación.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA"

- **Observación No. 7:** Los documentos anexados por el profesional diseñador deben contener firmas. Ver planos, memoriales y demás documentación.
- **Observación No. 8:** Complementar memorias justificativas de diseño indicando cuantías y refuerzo para elementos estructurales. Indicar diseño de cimentación, columnas de confinamiento y vigas para sistemas de mampostería confinada. En caso de ser mampostería estructural se solicita revisar especificaciones y requerimientos mínimos del título D de la NSR – 10.
- **Observación No. 9:** Se solicita al arquitecto proyectista complementar investigación mínima para cimentaciones. Ampliar registro fotográfico donde se identifique la construcción a demoler y áreas de aferencia con respecto a la cimentación de la edificación nueva. Presentar registro de nuestras y fotos especificando la longitud de la exploración. Indicar en plano localización del sondeo realizado.
- **Observación No. 10:** Aclarar por parte del arquitecto diseñador especificaciones de materiales en madera como elementos estructurales. No es claro el diseño y la ubicación de estos.
- **Observación No. 11:** Revisar por parte del arquitecto proyectista uso de materiales prefabricado. El sistema no corresponde con lo propuesto en diseño y planos.
- **Observación No. 12:** Presentar planos estructurales con el contenido mínimo del título A de la NSR – 10. Se deben presentar el diseño y detalle de todos los elementos estructurales y no estructurales que componen la edificación. La información anexada esta incompleta y carece de soporte técnico y de diseño.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **01 de noviembre de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE 1" ubicado en Vereda Rio Grande y tipo de suelo Rural – Corredor vial, identificado con número catastral **00-00-0003-0401-000** y con matrícula inmobiliaria **176-139447** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **HORACIO SANDOVAL MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 197.327** expedida en **CAJICA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **30 JUN 2021**

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

|                  | NOMBRE Y APELLIDO                | FIRMA | CARGO Y ÁREA                        |
|------------------|----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Digito           | Carlos Nicolas Cáceres Aguilar   |       | Pasante                             |
| Elaboró y Revisó | Saúl David Londoño Osorio        |       | Asesor Jurídico Externo             |
| Revisó y Aprobó  | Arq. Diana Marcela Rico          |       | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y Aprobó  | Ing. Cesar Augusto Cruz González |       | Secretario de Planeación            |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 241 EXPEDIENTE 19-0345**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

30 de junio de 2021, 11:20

Para: Jaime Cárdenas &lt;arqliv59@hotmail.com&gt;

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0241 del 30 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0345 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RES 0241 RAD 19-0345.pdf**  
1890K

